

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” identificado con código BPIN 20220214000046, a ejecutarse por el mecanismo de obras por impuestos opción fiducia a precio fijo sin reajuste.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA EL PROPONENTE

1.1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 1915 de 2017, por el cual se adiciona el título 5 de la parte 6 del libro 1 al Decreto único reglamentario número 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2469 de 2018, en Materia Tributaria, para reglamentar el artículo 238 a la Ley 1819 de 2016, determinó que las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la Renta y complementarios que en el año gravable obtengan ingresos brutos iguales o superiores a 33.610 Unidad de Valor tributario-UVT, pueden efectuar el pago parcial del impuesto de renta mediante la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social, en los diferentes municipios ZOMAC o PDET.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán optar por el mecanismo de pago a través de OBRAS POR IMPUESTOS en los municipios PDET o ZOMAC.

Los proyectos de inversión a realizarse a través del mecanismo de OBRAS POR IMPUESTOS deberán tener como objeto la construcción, mejoramiento, optimización o ampliación de infraestructura y/o dotación requerida para el suministro de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía, salud pública, educación pública y la construcción y/o reparación de infraestructura vial en los municipios PDET o ZOMAC

El día 25 de mayo de 2023, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos entre los Contribuyentes HEREDEROS DE ANGEL MARIA CASTRO S.A.,, identificado con NIT 890.301.351, y SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S., identificado con NIT 890.333.023-8 y ALIANZA FIDUCIARIA S.A., el cual tiene por objeto la administración de los recursos que se destinarán para el desarrollo del Proyecto de obras por impuestos- opción fiducia, para la “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES” identificado con código BPIN 20220214000046.

Señalado lo anterior, ALIANZA FIDUCIARIA S.A, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO de FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES-CAUCA NIT 830.053.812-2., se encargará de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Contribuyente y del cual se hace la invitación oficial a los interesados en participar de dicho proceso, el cual se describe así: “AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL,

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” BPIN 20220214000046.”

Que mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GERENCIA N° 1 la empresa G & G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES S.A.S., fue delegada para realizar la GERENCIA del proyecto teniendo a su cargo la administración de la ejecución y construcción de la obra, garantizando su desarrollo conforme a lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente.

1.2. OBJETO

El objeto de la presente Licitación Privada Abierta es seleccionar en igualdad de condiciones a la persona o personas, natural o jurídica, que ofrezca(n) las mejores condiciones, a juicio de **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES S.A.S (El Gerente)**, para ejecutar la **AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES, CAUCA**”, todo de conformidad con lo indicado en los planos y en las especificaciones técnicas generales y particulares.

El presente proceso de selección no es vinculante para contratar con algún oferente en particular. Por lo tanto, la presente Licitación Privada Abierta NO OBLIGA a **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS** a contratar con alguna de las empresas o personas que presenten ofertas.

El Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, relacionados con la integración, elaboración y presentación de su propuesta. **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI - BUENOS AIRES - CAUCA y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** no serán responsables en ningún caso de dichos costos cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que haya incurrido El Proponente a efectos de participar en el proceso de selección.

G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS se reserva el derecho de modificar las condiciones de esta invitación en cualquier momento del proceso, así como el derecho de solicitar alternativas, nuevos precios o cualquier otro elemento que a su juicio sea necesario.

Si ninguna de las propuestas presentadas satisface el interés de **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS**, o si decae su interés en recibir ofertas para la contratación, la presente Licitación Privada Abierta podrá concluir sin que **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS** esté obligado a celebrar ningún acto jurídico con las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta y sin que haya lugar a indemnizaciones o pagos por cualquier concepto a las personas que participen en el presente proceso de selección.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

1.3. CONFIDENCIALIDAD

El Proponente se obliga a guardar confidencialidad sobre toda la información que llegue a conocer de **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS** o de terceros en desarrollo y con ocasión del presente proceso, y a mantenerla en absoluta reserva.

Debido a lo anterior, la información suministrada por **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS** únicamente será utilizada para el desarrollo del presente proceso.

De esta forma la confidencialidad de la información es extensiva para sus empleados directos o indirectos, y será responsable frente a **G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES SAS** por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.

Esta obligación de confidencialidad estará vigente durante el término de duración del proceso de contratación y durante el desarrollo del contrato de construcción, y subsistirá a la terminación de este.

1.4. DEFINICIONES.

Adenda: Es el documento mediante el cual, el CONTRATANTE puede modificar los Términos de Referencia del proceso de selección. Las adendas se expiden antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas por parte de los oferentes. Así mismo, el Cronograma de los Términos de Referencia podrá ser modificado mediante adenda, una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de oferta.

Anexos o formatos: Son el conjunto de formatos, documentos y estudios que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia y que hacen parte integral de los mismos.

Adjudicatario o seleccionado: Será el proponente habilitado - jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje según lo establecido en los Términos de Referencia con el cual se celebrará el respectivo contrato.

Aprobación – aprobado: Expresión utilizada para indicar la conformidad del CONTRATANTE, la INTERVENTORÍA o de otros representantes del CONTRATANTE con algún plano, programa, análisis de precios o algún otro documento relacionado con el contrato; en tal caso dicha aprobación deberá ser respaldada con la firma de LA INTERVENTORÍA o del funcionario que la imparta.

ART: Agencia de Renovación del Territorio.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento mediante el cual, se garantiza el principio de legalidad del gasto, es decir, la existencia del rubro y la apropiación presupuestal suficiente para atender un determinado gasto, el cual es expedido por la Dirección de Negocios Fiduciarios, y con él se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

Comité Evaluador: Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Consorcio: Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

CONTRATANTE: Corresponde a **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** – actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES NIT: 830.053.812-2.**

CONTRATISTA: Persona natural o jurídica calificada, que toma a su cargo, la ejecución del objeto contractual.

Contrato derivado: Todo contrato que se derive de la ejecución del Contrato de Fiducia y de la ejecución que tenga como fin, el desarrollo de los proyectos del mecanismo de pago de impuestos, OBRAS POR IMPUESTOS.

Contrato de fiducia mercantil: Es la formalización de un negocio jurídico en virtud del cual una persona, llamada fideicomitente, transfiere uno o más bienes especificados a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de éste o de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario.

Contribuyente/Fideicomitente: Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios, que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que les fue vinculado el pago del impuesto de renta, a través del mecanismo de obras por impuestos. Para efectos del presente documento son **HEREDEROS DE ANGEL MARIA CASTRO S.A. AMCASTRO S.A.**, identificada con NIT 890.301.351-1 y **SIDERURGIA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.** con NIT. 890.333.023-8. personas jurídicas que fueron vinculadas al mecanismo de obras por impuestos mediante resolución emitida por la Agencia de Renovación del Territorio - ART-, establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016, para efectos del presente proceso de licitación.

Entidad Nacional Competente: Será la encargada de la supervisión del contrato de INTERVENTORÍA del proyecto; de recibir el proyecto a satisfacción y aprobar modificaciones al cronograma general en caso de fuerza mayor. Para el presente caso será el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** o quien este delegue para tal fin.

Especificaciones y normas: Se refiere al conjunto de disposiciones de orden técnico, administrativo y legal, establecido por el CONTRATANTE para condicionar y regular la ejecución de la obra que pretende contratar y cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio para EL PROPONENTE favorecido con la adjudicación del trabajo.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en la cual se inicia el plazo de ejecución del contrato. Por regla general, inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo disposición contraria en el contrato.

Fecha de terminación de la ejecución del contrato: Fecha cierta en que finaliza el plazo de ejecución del contrato.

Fideicomitente: Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios que, opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – OBRAS POR IMPUESTOS –, establecido en el artículo 238 de la Ley 1819 de 2016. Es el mismo contribuyente.

Fiduciaria: Es una entidad de servicios financieros; sociedad anónima autorizada y sujeta a la Inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia que administra o gestiona de acuerdo con las instrucciones otorgadas por el Fideicomitente y las normas vigentes. Es la vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, para el presente proceso es **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES NIT: 830.053.812-2**.

Formulario de cantidades: Es la tabla de cantidades de obra por ejecutar, con referencia a su respectiva especificación y medida, suministrada por el CONTRATANTE y la cual deberá ser diligenciada por los proponentes agregándoles los valores unitarios calculados por ellos, los valores parciales derivados de multiplicar estos valores unitarios por las cantidades de obra respectivas, y los precios totales resultantes de adicionar los valores parciales entre sí. Este formulario no deberá ser modificado por los proponentes.

Garantía de seriedad de la oferta: Es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los proponentes con su propuesta. La garantía de seriedad de la oferta tiene carácter indemnizatorio. Lo anterior significa que se hace exigible por parte del CONTRATANTE para reparar los perjuicios que se le hayan causado por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al CONTRATANTE de la ocurrencia de uno de los siguientes riesgos: I) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, II) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, III) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario, y IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Gerente del proyecto: Persona jurídica responsable de la administración y ejecución del proyecto, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en el municipio PDET, del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la Entidad Nacional Competente. **Para efectos del presente documento es G&G ASOCIADOS INGENIEROS CIVILES S.A.S.** Para lo anterior, la gerencia deberá realizar la gestión precontractual y contractual de los bienes y servicios requeridos y ordenar a la Fiduciaria el

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

desembolso a los beneficiarios de los pagos, previo cumplimiento de las condiciones pactadas en cada contrato y el visto bueno de la INTERVENTORÍA.

Interventor: Es la persona natural o jurídica responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico requerido durante la ejecución del proyecto. Es la persona encargada de velar por el cumplimiento y desarrollo del proyecto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.8 del Decreto 1915 de 2017 y lo establecido dentro del Manual Operativo Obras por Impuestos 2.0. Su contratación se realiza de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Entidad Nacional Competente.

Licitación Privada Abierta: Denominación o nombre otorgado al tipo de proceso de selección que se debe llevar a cabo para la selección del CONTRATISTA en virtud del mecanismo de Obras por Impuestos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.4.6 del Decreto 1915 de 2017. Se trata de un proceso de selección regulado por la legislación privada, sin perjuicio de la inclusión de los principios de publicidad, selección, objetiva y buena fe contractual durante el desarrollo de la selección del CONTRATISTA.

Objeto: Conformado por las actividades a ejecutar como consecuencia de la selección del CONTRATISTA en el presente proceso.

Obras por impuestos: Instrumento por medio del cual, los grandes contribuyentes, extinguen las obligaciones tributarias del impuesto sobre la renta y complementarios, a través de la inversión directa en la ejecución de proyectos de inversión dentro de las ZOMAC y los municipios PDET. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, Decreto 1915 de 2017, Decreto 2469 de 2018 y Manual Operativo de Obras por Impuestos.

Oferta económica: Es el componente económico de la propuesta presentada por El Proponente para el presente proceso licitatorio.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

PDET: Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial son un instrumento de planificación participativa que busca definir las visiones a futuro y proyectos prioritarios de las comunidades más afectadas por el conflicto armado. Hacen parte 170 Municipios.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Plazo: Es el número de días calendario, medidos en semanas o meses, en los cuales EL PROPONENTE se compromete a realizar el trabajo, en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato en el cual figurará dicho plazo como una de las condiciones importantes que regularán la ejecución del mismo. Los plazos podrán ser globales o parciales como el tiempo que tendrá el CONTRATISTA para la presentación de programas de obra, renovación de pólizas, ejecución de programas parciales, remediales o alternativas, etc.

Precios Unitarios. Es el resultado del análisis realizado por EL PROPONENTE para determinar el costo directo de los diferentes ítems de la obra, adicionado en los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad, bajo los cuales se encuentra dispuesto a ejecutar el trabajo. Cada uno de los precios unitarios deberá ir acompañado de su respectivo análisis.

Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente que, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación de las propuestas presentadas, previstas en los Términos de Referencia.

Proponente u oferente: Es la persona natural o jurídica, nacional con ánimo de lucro que se presenta de forma individual y que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través de los Términos de Referencia.

Propuesta – oferta: Es el conjunto de la información administrativa y financiera, pólizas, certificados, programaciones, análisis de precios unitarios, análisis de costos indirectos, formularios debidamente diligenciados y todo lo exigido por el CONTRATANTE para la presentación de las ofertas de construcción de la obra.

Propuesta habilitada: Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los Términos de Referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.

Propuesta rechazada: Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia.

Proyecto: Aquellos susceptibles de ser financiados a través del mecanismo de pago -Obras por Impuestos-, los cuales deberán ser formulados y estructurados de conformidad con las metodologías del Departamento Nacional de Planeación -DNP, y contar con los estudios y diseños acordes con los lineamientos técnicos establecidos en la normativa vigente para el sector de inversión del proyecto, incluyendo un análisis de riesgos con el nivel de detalle acorde con la complejidad y naturaleza del proyecto. Corresponde al proyecto de **“AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Recibo a satisfacción: Documento mediante el cual el INTERVENTOR certifica que ha recibido el proyecto a cabalidad y de acuerdo con el alcance exigido por la Entidad Nacional Competente por parte del CONTRATISTA y la Gerencia del Proyecto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.6.5.3.5.3 del Decreto 1915 de 2017.

Requisitos habilitantes: Son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y técnica.

Requisitos ponderables: Son aquellos que permiten la evaluación objetiva del proponente para determinar la oferta más favorable y establecer un orden de elegibilidad.

Sesión de inicio: Reunión en la cual se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la etapa de preparación y la cual marcará el inicio del proyecto. La Fiduciaria será la responsable de convocar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida en el cronograma general del proyecto, al contribuyente, al GERENTE del proyecto, al INTERVENTOR, un (1) representante de la ART y el SUPERVISOR de la INTERVENTORÍA designado por la Entidad Nacional Competente.

Subcontratista: Es la persona que, previa autorización expresa del CONTRATANTE y la INTERVENTORÍA, tenga un contrato suscrito con el CONTRATISTA para el suministro, servicio o trabajo específico relacionado con la obra y que deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos y especificaciones que obligan al CONTRATISTA principal siendo responsabilidad exclusiva de este su manejo.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información de los proyectos.

Términos de referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas de la presente convocatoria, e incluye todos los anexos publicados.

Unión temporal: Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. En consecuencia, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

ZOMAC: Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por trescientos cuarenta y cuatro (344) municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo con el Decreto 1650 de 2017.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2. DE LA LICITACIÓN

2.1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el Municipio de buenos Aires, localizado en la Provincia Norte del departamento del Cauca; limita al Norte con el municipio de Jamundí (Valle del Cauca), al sur con Municipios de Suárez y Morales, al oriente con Municipio de Santander de Quilichao, al occidente con los Municipios de Municipios de Suárez, López de Micay y Buenaventura (Valle del Cauca). Su cabecera Municipal, se ubica a una distancia de 175 Km de la capital del departamento del Cauca.

ALCANCE

La entidad territorial focaliza dos sedes educativas que presentan alto grado de deterioro en su infraestructura educativa, como consecuencia de factores climáticos y de uso, que requieren atención urgente para mejorar las condiciones físicas de los inmuebles y con ello garantizar una adecuada atención a los estudiantes. Institución Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, sede principal.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ SEDE PRINCIPAL

Localizada en el corregimiento la Balsa del Municipio de Buenos Aires Cauca, localizado en la Provincia Norte. Su extensión total es de 410 km². Está ubicada a 115 km de Popayán (Capital del Cauca). Su cabecera está localizada a los 03° 01' 08" de lat. N y 76° 38' 37" de Long. Oeste. A.S.N.M 1.200 m. se identifica como la Institución Educativa principal.

Mediante la construcción de los nuevos espacios se logrará atraer a los estudiantes que actualmente por las condiciones de esta, se ven obligados a desplazarse a otros municipios más alejados.

La sede Educativa Agroindustrial Valentín Carabalí, Sede Principal corregimiento La Balsa, debe contar con espacios de calidad, en condiciones dignas que se vinculen al entorno familiar, para así generar proyectos de vida exitosos y con oportunidades. Para contribuir a este propósito, se llevará cabo la Ampliación de la infraestructura y las dotaciones, para el mejoramiento integral de las condiciones de los estudiantes, generando espacios y ambientes sanos en los cuales puedan aprender adecuadamente y desarrollar todas sus potencialidades en lo educativo como en lo lúdico. (norma NTC 4595 del Ministerio de Educación Nacional (MEN)).

De acuerdo con la inspección visual se tiene la infraestructura actual:

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024



SEDE PRINCIPAL:

Actualmente cuenta con tres (3) bloques, el bloque 1 es de dos plantas y en el primer piso funciona 2 salones de clases el de sistemas, la sala de profesores y una batería sanitaria, en el segundo piso esta la rectoría para un área total con circulaciones de 219.95 m².

En el bloque 2 hay 3 salones de clases una batería sanitaria y circulaciones todo en un solo piso con un área de 177.7 m²

En el bloque 3. de dos plantas funcionan actualmente, aulas en primera planta y la cafetería en segunda planta. Con un área de 238.42 m²

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Mediante la presente solicitud de cotización, G&G ASOCIADOS Ingenieros Civiles S.A.S., tiene interés en recibir propuestas técnicas y económicas para contratar la OBRA CIVIL para la "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CACUA.", a ejecutarse mediante el mecanismo de obras por impuestos opción fiducia por el sistema de PRECIO UNITARIO FIJO sin ajuste.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura del Proceso: Portal WEB FIDUCIARIA ALIANZA	Miércoles 6 de marzo de 2024
Recibo de consultas correo electrónico: gygasociadosic@gmail.com; mchavarro@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co	HASTA viernes 08 de marzo 2024 HORA 3:00 p.m.
Atención de CONSULTAS para publicación en Portal WEB FIDUCIARIA	HASTA lunes 11 de marzo 2024 HORA 11:00 a.m.
Entrega de Propuestas: gygasociadosic@gmail.com; mchavarro@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co	Viernes 15 de marzo de 2024 Hora 11:00 a.m.
Audiencia de CIERRE – Interno Fiduciaria - Gerencia	Viernes 15 de marzo de 2024
Publicación Evaluación de propuestas Portal WEB FIDUCIARIA ALIANZA	Lunes 18 de marzo de 2024.
Plazo para subsanar / correo electrónico: gygasociadosic@gmail.com; mchavarro@alianza.com.co; pramirez@alianza.com.co	HASTA miércoles 20 de marzo de 2024 HORA 11:00 a.m.
Publicación Evaluación definitiva Portal WEB FIDUCIARIA ALIANZA	Viernes 22 de marzo de 2024

G&G Asociados Ingenieros Civiles S.A.S.
www.gygasociadosic.com / gygasociadosic@gmail.com
 314 603 2026 – 310 3708401

Aprobó: Ing. Carlos Gómez

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Nota: El presente proceso de selección se publica en el portal WEB de Alianza Fiduciaria (vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OXI Buenos Aires). Se aclara que el responsable del presente proceso es el gerente del proyecto.

2.3. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de: a) dos (2) aulas nuevas (ambiente tipo A) y su dotación de mobiliario, b) una Oficina de Bienestar con su respectiva dotación de mobiliario y c) una Biblioteca Interactiva Etnoeducativa con su dotación de mobiliario, que dé respuesta y corresponda al PEI de la Institución, con enfoque Etnoeducativa, para la Sede principal de la Institución Educativa Valentín Carabalí.

2.4. CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES

Pueden participar todas las personas jurídicas y naturales que de acuerdo con la evaluación previa cuentan con la experiencia y capacidad para realizar la construcción de las obras del proyecto en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia. Los proponentes serán evaluados de acuerdo con los criterios de tipo económico y técnico definidas en el presente pliego de condiciones.

2.5. DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Para el estudio, preparación y presentación de la propuesta se adjuntan los siguientes documentos:

1. Términos de referencia.
2. Planos de diseño y Estudios.
3. Especificaciones Técnicas.
4. Listado de Ítems y Cantidades de Obra.
5. Minuta de Contrato.
6. Formatos (Anexos)

2.6. ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración podrán ser realizados mediante solicitud cursada por mail dirigido al Ingeniero Carlos Gómez al correo gygasociadosic@gmail.com con copia a:

- ✓ Ing. Jacqueline Gallego gygasociadosic@yahoo.es
- ✓ Mireya Chavarro Amaya-Profesional Negocios Fiduciarios Alianza mchavarro@alianza.com.co;
- ✓ Paola Andrea Ramírez – directora de Gestión de Negocios Fiduciarios pramirez@alianza.com.co.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Las aclaraciones que se formulen se publicarán en el portal WEB de Alianza Fiduciaria (vocera y administradora del Patrimonio Autónomo OXI Buenos Aires).

Las consultas sólo serán recibidas hasta las 13 horas del día 8 de marzo de 2024 y atendidas en respuesta hasta las 11 horas del 11 de marzo de 2024. Comunicaciones posteriores no serán tenidas en cuenta y se asumirá que fueron entendidas y aceptadas las condiciones del presente pliego.

2.7. VISITA DE OBRA

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual se da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El interesado puede realizar por su cuenta y riesgo visita al sitio de las obras y de esta manera poner en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito que requiera, para la elaboración de la propuesta correspondiente. La visita técnica no tiene carácter obligatorio. El oferente debe aportar el **Anexo 9 Certificado de conocimiento del sitio** (se le asignará un puntaje por la presentación de este anexo) y, por lo tanto, el proponente adjudicatario del contrato no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.

Notas

- A pesar de que la visita a la obra no es obligatoria, el CONTRATISTA debe certificar que conoce el sitio de la obra.
- A la presentación del anexo 9 diligenciado, se le asignan 50 puntos en la calificación de la propuesta. Ver numeral 3.1.18.1 de los presentes pliegos de licitación.

2.8. ALCANCE

La ejecución y construcción del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTÍN CARABALÍ, CORREGIMIENTO LA Balsa, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

CACUA.” identificado con código BPIN 20220214000046 a desarrollarse en el marco del mecanismo de obras por impuestos a precios unitarios fijos sin reajuste, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado -ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente. Las obras contratadas se ejecutarán conforme al presupuesto definido y aprobado en el proyecto.

2.9. PLAZO

El plazo máximo para la ejecución de todas las obras es de **210 días calendario** contados a partir de la fecha del acta de inicio y un mes más para la entrega y el recibo de la obra para un **PLAZO TOTAL de 240 días calendario**.

Una vez se notifique la elección de EL CONTRATISTA, las obligaciones que emanan del contrato comenzarán a regir. En caso de que, una vez elegido EL CONTRATISTA, éste no despliegue ninguna actividad de la que se deduzca su intención de adelantar la labor contratada, el presente contrato se resolverá de pleno derecho, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal establecida en la minuta.

Durante el desarrollo de la obra se llevarán a cabo los comités de seguimiento cuya frecuencia podrá ser semanal o quincenal según lo determine el supervisor de la Entidad Nacional competente.

2.10. PRESUPUESTO

El Presupuesto Estimado (PE) para la ejecución del contrato de obra, es hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 985.270.032, 00) según lo autorizado por la Entidad Nacional Competente, incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Será causal de rechazo, cuando el valor total corregido de la oferta económica exceda el presupuesto ESTIMADO.

2.11. GARANTÍAS

Para efecto de optimizar la presentación de las pólizas y canalizar la expedición de las mismas a través de un solo intermediario, los Oferentes deberán suministrar las garantías estipuladas en los presentes términos de referencia por intermedio de la AGENCIA DE SEGUROS BONANZA, portal web www.segurosbonanza.co, contacto Laura Aguilar al PBX 6676739 en Cali Opción 3, Celular WhatsApp 3162653796, correo: coordinador.cumplimiento@segurosbonanza.com.co.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2.12. ENTREGA DE LA PROPUESTA

EL PROPONENTE deberá enviar su PROPUESTA con todos los anexos que indican los presentes pliegos de licitación a los siguientes correos electrónicos:

Ing. Carlos Gómez – Gerente del Proyecto gygasociadosic@gmail.com
Sra. Mireya Chavarro Amaya mchavarro@alianza.com.co
Sra. Paola Andrea Ramirez pramirez@alianza.com.co

Nota: Los archivos en Excel correspondiente a la propuesta económica, deberán ser presentados en formato editable para facilitar la revisión aritmética y en PDF debidamente suscrito por el proponente.

2.13. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La PROPUESTA deberá tener una vigencia mínima de 120 días a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN. El Proponente debe presentar con su oferta una Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta. La póliza y el recibo de pago expedidos por la compañía de seguros se presentarán en original. La póliza no puede tener cláusulas excluyentes.

2.14. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

Las PROPUESTAS deben estar acompañadas de la siguiente documentación requerida para las mismas:

2.14.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Carta de presentación: La carta de presentación de la Propuesta diligenciando **Anexo 1**.

Certificado de existencia y representación legal: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente.

Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. **Anexo 4**

Garantía de seriedad de la propuesta.

RUT Registro Único Tributario.

RUP Registro único de proponentes.

2.14.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de los PROPONENTES asociados, deberán adjuntar la siguiente información:

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- ✓ Copia del Balance General con corte a las dos últimas vigencias fiscales.
- ✓ Copia del Estado de resultados con corte a las dos últimas vigencias fiscales.
- ✓ Copia de la Declaración de renta y Complementarios correspondiente a las dos últimas vigencias fiscales.

Dicha información debe contener el Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivos no Corrientes, Pasivo Total, Total Patrimonio, Ingresos Operacionales, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta, deberán ser extractados de los estados financieros al 31 de diciembre del año 2021 y al 31 de diciembre del año 2022.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la declaración de renta de los años 2021 y 2022 con su respectiva conciliación fiscal de renta y patrimonio, en caso de ser necesaria. Cuando las cifras financieras del formulario Único de Información Financiera correspondiente al Balance General (Total Activos, Total Pasivos y Patrimonio) y el Estado de Pérdidas y Ganancias (Utilidad antes de Impuestos y/o Utilidad Neta) presentan diferencias respecto a las cifras de la declaración de renta (Patrimonio Bruto, Total Pasivo, Patrimonio Líquido y Renta Líquida) deberán ser conciliadas.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y Revisor Fiscal si aplica, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional de quienes firman. Cuando falte algún documento, el FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES -CAUCA y/o LA GERENCIA señalará un plazo máximo de un (1) día hábil con notificación escrita al interesado dentro del cual deberá aportar el documento, so pena de perder el derecho a participar en el proceso.

2.15. REQUISITOS TÉCNICOS

Experiencia. Experiencia de la firma en obras similares, adjuntando por lo menos cuatro (4) certificaciones de los propietarios de contratos ejecutados y liquidados en los últimos cinco años. Se solicita que el diligenciamiento de la información se haga en formato de **Anexo 6- Experiencia específica requerida**, que contiene información como Entidad Contratante, Nombre proyecto, Objeto, Dirección, Teléfono, Estado, Avance, Fechas de Iniciación y Terminación, Área de construcción, entre otros.

Igualmente debe presentar la relación de contratos que tenga en ejecución.

2.15.1. Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en los presentes términos de referencia.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación DIFERENTE a la prevista en las especificaciones generales y/o particulares de construcción de las actividades de obra contractuales, previa revisión de precios, podrá autorizarse la utilización de las especificaciones contenidas en las normas emitidas por cualquier entidad pública o privada, debidamente autorizada para actuar dentro del territorio colombiano, que de claridad en la aplicación de dicha especificación

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

sin que perjudique la calidad requerida para dicha actividad constructiva y sin que genere afectación alguna al valor del contrato todo dentro del balance económico que debe permanecer durante la ejecución del mismo.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del CONTRATISTA.

Bajo ningún punto de vista se reconocerá valor alguno por concepto de sobre acarreos de los materiales establecidos en el contrato. Dentro de las obligaciones del CONTRATISTA está la de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad de este. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el CONTRATISTA adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el INTERVENTOR. Para cada uno de los ítems que conforman el listado de ítems y cantidades de obra se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

2.15.2. Equipo

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra.

2.15.3. Señalización en la zona de las obras y vallas de información

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2.15.4. Personal para la obra

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Todo el personal deberá estar afiliado al régimen de seguridad social: ARL (Administradora de Riesgos Laborales), AFP (Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías) y EPS (Entidad Promotora de Salud).

2.16. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

2.16.1. Dirección y Supervisión de la Obra

El personal mínimo requerido para la dirección y supervisión de la obra corresponde a:

Director de Obra

Se exigirá la disponibilidad de un Ingeniero Civil y/o Arquitecto matriculado como director de Obra que acredite experiencia mínima de diez (10) años como director en obras afines. El director de Obra se compromete a tener la dedicación suficiente que exijan sus labores de dirección además con el compromiso de asistir a todas las reuniones o comités de obra que cite el CONTRATANTE y/o la INTERVENTORÍA.

Residente de Obra

Un Ingeniero/ Arquitecto residente de obra con experiencia mínima de cinco (5) años en obras afines, matriculados. con dedicación del 100%.

Maestro de obra

Un Técnico y/o Tecnólogo en obras civiles o de carreras afines, matriculado, con experiencia general de mínimo cinco (5) años, y con experiencia específica en obras similares en área en este tipo de trabajos, con dedicación del 100%.

Inspector SISO

Un Técnico y/o Tecnólogo en seguridad industrial y salud en el trabajo con experiencia mínima de dos (2) años, en inspección de SST en obras de construcción de estructura, acabados y redes, de al menos una edificación de más de dos pisos, Curso de 50 horas del sistema de gestión de SST, con una vigencia menor o igual a tres años. Si se pasa de esta vigencia, debe tener un curso de refuerzo de 20 horas; con permanencia en obra del 100 %.

- Se exigirá además disponer de todo el personal técnico necesario para el manejo en la ejecución de las obras.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- Hojas de vida del personal: Se debe presentar la hoja de vida del personal profesional que se vinculara a la obra, el cual debe acreditar experiencia específica en obras de objeto similar.

El oferente que se le adjudique la obra tendrá que presentar para cada uno de los integrantes del equipo las respectivas certificaciones de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la RESOLUCIÓN 1409 y a la resolución No. 00001903 de 2013 y las normas que la reglamenten y/o complementen y/o modifiquen.

2.16.2. Organigrama

Se deberá adjuntar un organigrama técnico – administrativo en el que aparezcan los cargos de las personas que participarán en el desarrollo del proyecto.

2.16.3. Calidad de los materiales y de la mano de obra

La calidad de los materiales empleados por EL CONTRATISTA deberá ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de licitación. La mano de obra suministrada por EL CONTRATISTA también deberá ser óptima en su calidad, a tal punto, que estará obligado a desmontar, demoler y reconstruir a su costa las obras mal ejecutadas, dentro del plazo que fije LA INTERVENTORÍA y sin que tal cosa pueda convertirse en causal de modificación al plazo o de las condiciones de la PROPUESTA.

2.16.4. La metodología para adelantar la obra

Se debe entregar la metodología que se empleara para la ejecución de la obra y en general lo relacionado con el plan de aseguramiento de la calidad, todo acorde con el personal y el equipo necesario para la ejecución del objeto del contrato en el plazo previsto.

El enfoque y metodología descritos permitirá medir la claridad conceptual derivada de la experiencia del Proponente, con el fin de lograr la mayor eficacia en la ejecución de las obras, y la optimización de los recursos disponibles.

Igualmente debe cumplir todos los requisitos, protocolos y procedimientos de seguridad industrial, seguridad ambiental y de bioseguridad que exige la normatividad vigente, tales como Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4272 de 2021.

El CONTRATISTA debe tener en cuenta que será responsable por los daños o afectaciones que se causen a las instalaciones existentes no intervenidas, edificaciones, vías, senderos, paisajismo, servicios públicos, aledaños, en cuyo caso deberá comunicarlas inmediatamente tanto a la GERENCIA DEL PROYECTO como a la INTERVENTORÍA, y efectuar su reparación inmediata, si es el caso, asumiendo los costos que de ella se deriven.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Las consecuencias en costo y tiempo que se deriven de estas acciones deberán ser asumidas en su totalidad por el CONTRATISTA con el análisis respectivo a cada caso.

2.16.5. Cronograma de ejecución de obra

Para la elaboración de la propuesta se exige la entrega del cronograma de ejecución de la obra con el respectivo flujo mensual de inversiones. para el presente proceso licitatorio se permite presentar en formato Excel.

Antes del inicio de la obra, EL PROPONENTE seleccionado debe entregar el Cronograma de ejecución congruente entre la planeación, el presupuesto, la memoria técnica y los rendimientos utilizados para programar. El Cronograma deberá contener la secuencia detallada, duración estimada, tiempo de iniciación y terminación de cada una de las actividades y deberá indicar los frentes de la obra, el número, tipo y características de los equipos y herramientas empleados, los rendimientos esperados, las zonas de botaderos de los materiales sobrantes; la descripción de los materiales y suministros a utilizar.

2.16.6. Reglamento de higiene y seguridad industrial

EL PROPONENTE adjudicatario deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial, y panorama de riesgos profesionales para la ejecución de la obra.

El Proponente adjudicatario deberá presentar para aprobación del INTERVENTOR, dentro del procedimiento de construcción de cada actividad, el detalle del análisis de riesgos, así como las tareas y equipos necesarios para su control.

Se pondrá un especial énfasis en los trabajos que involucren manejo equipos de izaje y carga, y trabajos en altura. Se obliga para ello a disponer de un funcionario idóneo que realice específicamente las labores de supervisión de toda la reglamentación que cobija en las obras civiles el tema de seguridad industrial y ocupacional.

2.16.7. Plan de calidad

EL PROPONENTE deberá presentar para el cumplimiento de lo concerniente al aseguramiento de la Calidad el plan de inspección y ensayos que desarrollará de manera particular a la presente obra.

2.16.8. Disponibilidad de Equipo

EL PROPONENTE deberá certificar la disponibilidad (propiedad y/o alquiler) de los equipos especialmente relacionados con andamios certificados, andamios colgantes, etc.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2.17. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe contener como mínimo los siguientes documentos:

- Formulario detallado de cantidades y precios con análisis unitarios de precios unitarios de cada ítem. Diligenciamiento del **ANEXO 11** Oferta económica.
- Desglose total del A.I.U.
- Resumen de la PROPUESTA.

2.17.1. Análisis de Precios Unitarios

EL PROPONENTE deberá suministrar el análisis de todos los precios unitarios incluyendo los de los subcontratos en caso de ser utilizados. En caso de discrepancias entre los precios totales y los unitarios, prevalecerán estos últimos.

Se debe indicar, en el cuadro de la propuesta, los valores resultantes de la multiplicación entre las cantidades de obra suministradas y los precios unitarios. En caso de discrepancia entre los valores de los análisis de precios unitarios y los transcritos al cuadro de la propuesta, prevalecerá el de los precios unitarios.

El invitado con la presentación de su oferta declara expresamente que, para la fijación de los precios de la oferta, tuvo en cuenta todos los gastos que deberá hacer, los impuestos que deberá pagar y todos los costos inherentes al servicio para la obra objeto del contrato.

EL PROPONENTE debe tener en cuenta en sus análisis unitarios que será por su cuenta y responsabilidad, el descargue, almacenamiento y todo el movimiento dentro de la obra de los materiales y equipos requeridos para la ejecución de los trabajos (transporte horizontal y vertical). Para lo anterior EL CONTRATISTA suministrará las torres grúas sobre rieles, montacargas, torres con poleas o cualquier equipo que considere necesario para efectuar los transportes en obra, desde el sitio de almacenamiento hasta su colocación final.

2.17.2. Análisis de Costos Indirectos A.I.U.

EL PROPONENTE deberá suministrar el análisis de sus costos indirectos, explicando detalladamente sus costos de administración que debe incluir personal profesional vinculado a la obra, impuestos y retenciones de ley aplicables al contrato, pólizas, etc. Así mismo el estimativo de los imprevistos y la utilidad esperada. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL PROPONENTE debe tener en cuenta que el proyecto cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos de agua y energía eléctrica pero la conexión y EL CONSUMO será por cuenta de EL CONTRATISTA de acuerdo con la diferencia histórica del consumo. Será por cuenta de EL CONTRATISTA, el suministro de los tableros eléctricos móviles requeridos para disponer de energía a todos los equipos indispensables para desarrollar las labores. No obstante, EL CONTRATISTA debe

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

tener en cuenta que no se considera como fuerza mayor para el cumplimiento de sus plazos, la falta del servicio de energía, y por lo tanto en el caso de presentarse este evento debe contar con equipos de soldadura de combustible o plantas eléctricas por su cuenta.

El interesado cuando esté elaborando la propuesta debe tener en cuenta que dentro del porcentaje de AIU se deben incluir todos los costos indirectos que procedan durante la etapa precontractual, gastos administrativos precontractuales y durante la ejecución de las obras, los posibles imprevistos, riesgos y por supuesto la utilidad del CONTRATISTA, impuestos y/o contribuciones locales o nacionales que se encuentren vigentes a cargo del CONTRATISTA, gastos de administración, contribuciones, gestión socio-ambiental, señalización temporal, personal profesional requerido en este documento.

2.18. DOCUMENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA

EL PROPONENTE debe adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- a- Carta de presentación de la oferta según **Anexo 01** y aparte 2.14.1.
- b- Certificado de conocimiento del sitio, según **Anexo 09** y aparte 2.7.
- c- Experiencia de la firma en obras similares según **Anexo 06** Experiencia específica proponente y aparte 2.15.
- d- Autorización de la Junta Directiva para firmar el contrato en caso de adjudicación, si excede el monto de contratación del representante legal en los casos en que aplique.
- e- Certificado de existencia y representación legal reciente según lo indicado en el aparte 2.14.1.
- f- Estados Financieros de los dos últimos años de periodo fiscal, firmados por el Revisor Fiscal y/o Contador público con certificado de matrícula posesional vigente. Declaración de renta de los últimos años de periodo fiscal. Todo según lo indicado en aparte en 2.14.2.
- g- **Anexo 10** – Cantidades de Obra. Formulario de cantidades y precios unitarios completamente diligenciado.
- h- Análisis de precios unitarios (APU) de todos los ítems discriminando desperdicios.
- i- Análisis discriminado del AIU según lo indicado en el aparte 2.17.2.
- j- **Anexo 12** -Resumen Económico de la Propuesta.
- k- Cronograma de ejecución de la obra incluyendo recursos de equipos y mano de obra.
- l- Organigrama del personal de obra, hojas de vida y matrícula profesional. Diligenciar **Anexo 07** Personal Mínimo Requerido.
- m- La relación de planos y documentos que integran la licitación debidamente firmados. Incluye las adendas que LA GERENCIA haya enviado durante el periodo de la preparación de las propuestas.
- n- PAZ Y SALVO de la ARL del PROPONENTE.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2.19. REQUISITOS O CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Tras la recepción de los documentos de oferta debidamente presentados, la GERENCIA se reserva el derecho de solicitar información adicional relativa a la condición jurídica, financiera y capacidad técnica del ofertante.
- Además del valor de la propuesta y el plazo propuesto, EL CONTRATANTE tomará como base de calificación de las propuestas la siguiente información:

Criterion	Parameter	Description	Evaluation
Habilitante	Experiencia de la empresa en obras similares	Se habilitará a la empresa que cumpla con la experiencia mínima exigida. Quien no lo presente se descalificará.	Se calificará la experiencia específica certificada de la empresa. VER 3.1.18
Habilitante	Experiencia de los profesionales de obra		Se calificará la experiencia de los profesionales, técnicos o tecnólogos requeridos. VER 3.1.18.1
Habilitante	Cronograma de obra	Se habilitará la empresa que cumpla con la presentación del cronograma.	Se verifica el cumplimiento de lo indicado en el numeral 2.16.5 de los presentes pliegos
Habilitante	Estados Financieros	Se habilitará la empresa que entregue los estados financieros para los dos periodos requeridos. .	La habilitación se confirma según la evaluación indicada en el numeral 3.1.14 de los presentes pliegos.
Habilitante	Póliza de seriedad de la propuesta	Se habilitará la empresa que presente la póliza de seriedad. .	Verificación del monto asegurado requerido, el plazo de vigencia y entrega del recibo de pago.
Calificable	Valor total de la propuesta económica	Calificación = %Ponder= (<Propuesta/Valor Propuesta) x 400	La propuesta con menor precio obtiene la calificación máxima ponderada (400) y el resto de los proponentes obtiene su calificación según la fórmula.
Habilitante	Estados Financieros	Se habilitará a la empresa que cumpla con los indicadores financieros descritos en el numeral 3.1.14 del presente pliego de condiciones.	Se evaluará la capacidad financiera y organizacional mediante el cálculo de los índices financieros.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

2.20. ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Toda la comunicación en la instancia de revisión y calificación de las propuestas y de adjudicación al proponente favorecido, se hará por los medios y en los plazos que señala el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia.

2.21. TERMINACIÓN DEL PROCESO

El representante legal de LA GERENCIA podrá dar por terminado el proceso de Licitación Privada Abierta cuando:

- Desestime por inconveniencia todas las PROPUESTAS.
- Cancele en cualquier momento el presente proceso de contratación.
- Las PROPUESTAS presentadas no cumplan con lo establecido en los presentes términos de referencia.

3. OFERTA Y PARTICIPANTES

La participación en el presente proceso de contratación es para PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, debe garantizar que el objeto social de la empresa esté en concordancia con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con todas las leyes colombianas y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

3.1.1. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Todos los Oferentes deben:

- 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- 3) En el caso de las personas jurídicas su término de vigencia deberá ser superior a cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato y deberán aportar de ser el caso la autorización de la Asamblea, Junta de Socios o Junta Directiva para participar en el proceso y firmar el contrato.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- 5) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- 6) No estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 7) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- 8) Antes de suscribir el contrato deberá diligenciar y entregar los formatos de vinculación, con sus respectivos anexos requeridos por la FIDUCIARIA con el fin de realizar el proceso de conocimiento del cliente y SARLAFT; a partir de los cuales, EL FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES CAUCA cuyo vocero y administrador es ALIANZA FIDUCIARIA S.A se reserva el derecho de no vincularlo como cliente y podrá, decidir contratar al Oferente habilitado con el segundo mejor puntaje.

3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se deberá adjuntar la carta de presentación de acuerdo con el **ANEXO 1**, la cual debe ir firmada por el representante legal de la sociedad o Unión Temporal o Consorcio. En caso de que este no sea ingeniero civil, deberá ir firmada también por un ingeniero civil que abone la propuesta. Se deberá anexar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA.

En caso de que el representante legal necesite autorización de los socios o junta directiva para presentarse en este tipo de procesos y para la ejecución del presente contrato de ser seleccionados, deberá adjuntar un documento donde conste la autorización expresa de la junta directiva o socios y que otorgue al representante legal poder amplio y suficiente firmar, presentarse y de ser favorecida la empresa ejecutar el contrato.

3.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La Persona Jurídica ya sea como oferente única o miembro de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su existencia y representación legal con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, en ésta se verificará:

- 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- 2) Que el Objeto Social, incluya actividades relacionadas al PROYECTO del presente proceso.
- 3) La existencia de la persona jurídica no debe ser inferior a cinco (5) años a partir de la fecha de terminación del contrato.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

3.1.4. AVAL DE LA PROPUESTA

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona jurídica y en virtud de ello su representante legal, que suscriba la carta de presentación de oferta, **ANEXO 1**, en la que manifiesta su interés en participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Si el representante legal del Oferente quien suscribe la carta de presentación de oferta no es un profesional de las áreas requeridas, deberá presentar la propuesta avalada por un Ingeniero Civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión.

3.1.5. PÓLIZAS Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado por el CONTRATANTE, siempre que tal prórroga sea inferior a CUATRO (4) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato por parte del oferente en el caso de adjudicarle el contrato.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

Asegurado y beneficiario:	FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES NIT: 830.053.812-2
Tomador y afianzado:	El Proponente.
Valor asegurado:	\$50.000.000 Cincuenta millones de pesos Mcte.
Vigencia:	Ciento cincuenta (120) días a partir de la fecha de entrega de la oferta.

Nota: En todo caso el adjudicatario deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta hasta el perfeccionamiento del documento contractual.

La GERENCIA DEL PROYECTO Y/O FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES CAUCA hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta cuando El Proponente seleccionado retire su oferta después del cierre del proceso o cuando no suscriba el contrato correspondiente dentro del

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

término que se haya señalado, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta será causal de RECHAZO de esta última.

3.1.6. APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Oferente deberá presentar el **ANEXO 4** mediante la cual certifique estar al día en el pago de los aportes a la seguridad social, expedida por Representante Legal y el Revisor Fiscal. En caso de no estar obligado a tener Revisor Fiscal deberá ser firmada por el Contador de la Sociedad. En el caso de Unión Temporal o Consorcio deberá ser entregada certificación por cada uno de sus miembros.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes de ley correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses y que no presenta ningún tipo de mora con relación al pago de sus empleados.

3.1.7. REVISOR FISCAL (Si aplica)

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador al Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

3.1.8. CONTADOR PÚBLICO

Se deberá adjuntar copia de la Tarjeta Profesional que lo acredite como contador y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor cuarenta y cinco (45) días del cierre del presente proceso licitatorio.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún Oferente, podrán estar registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Dicho certificado deberá ser acreditado por el oferente en su propuesta. Aportar Certificado no mayor a 30 días calendario.

3.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El oferente no deberá presentar antecedentes disciplinarios.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

En caso de que en el certificado conste que el Oferente, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Aportar Certificado no mayor a 30 días calendario.

3.1.11. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

Ningún Oferente, ni los representantes legales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes. Aportar Certificado no mayor a 30 días calendario.

3.1.12. CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar el documento de identificación correspondiente a la cedula de ciudadanía del representante legal o proponente, o cédula de extranjería y la VISA colombiana de requerirlo, si el representante legal es extranjero.

3.1.13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del Oferente. Con una vigencia no superior a un (1) mes. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales el RUT no debe ser presentado en la oferta. De ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal como el oferente ganador, el RUT deberá ser presentado para la legalización del contrato.

3.1.14. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para analizar este capítulo se debe adjuntar a la propuesta la siguiente documentación:

- a) Estados financieros con sus notas de los últimos dos (2) años – 2021 y 2022 debidamente aprobados por la Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, firmados por representante legal. Contador y revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo.
- b) Declaración de renta con la información financiera (balances, estados de pérdidas y resultados) a diciembre 31 del año 2022.

Nota: El Oferente deberá entregar una carta de autorización para el tratamiento de datos, según **ANEXO 2**, firmada por el oferente o su Representante Legal según sea el caso.

La capacidad financiera del Oferente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores y tomando como base la información financiera del año 2022:

Para el cálculo de los indicadores financieros de los consorcios o uniones temporales denominados Oferentes plurales, se realizará bajo las mismas fórmulas y parámetros, teniendo en cuenta que las variables que componen cada indicador, se calcularán realizando una suma aritmética compuesta por la información que cada integrante relacione en su información financiera.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

a) Capital de trabajo

$$CT = (AC - PC)$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente (En Caso de Oferente plural, AC= AC (integrante 1) + AC (integrante 2)) PC = Pasivo corriente (En Caso de Oferente plural, PC= PC (integrante 1) + PC (integrante 2))

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente capital de trabajo mayor o igual al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la oferta.

b) Liquidez

AC = Activo corriente (En Caso de Oferente plural, AC= AC (integrante 1) + AC (integrante 2)) PC = Pasivo corriente (En Caso de Oferente plural, PC= PC (integrante 1) + PC (integrante 2))

$$L = \frac{\textit{Activo Corriente}}{\textit{Pasivo corrienete}}$$

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una L igual o superior a tres puntos cero (3.0).

c) Índice de endeudamiento

Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de Oferente plural, PT= PT (integrante 1) + PT (integrante 2))
Activo Total = Activo Total (En Caso de Oferente plural, AT= AT integrante 1) + AT (integrante 2))

$$IE = \frac{\textit{Pasivo Total}}{\textit{Activo Total}}$$

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente un IE menor o igual a cero puntos seis (0.60).

e) Patrimonio

Activo Total = Activo Total (En Caso de Oferente plural, AT= AT integrante 1) + AT (integrante 2))
Pasivo Total = Pasivo Total (En Caso de Oferente plural, PT= PT (integrante 1) + PT (integrante 2))

$$\textit{Patrimonio} = \textit{Activo Total} - \textit{Pasivo Total}$$

Se considerará HÁBIL el Oferente cuyo patrimonio sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total de la propuesta.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

3.1.15. IDONEIDAD PROFESIONAL.

El oferente deberá acreditar la profesión de **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO CONSTRUCTOR** con mínimo 5 años de experiencia, para lo cual allegará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional, conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de esta profesión.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante debe ser **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO CONSTRUCTOR** y formar parte del Consorcio o Unión Temporal y la experiencia será el promedio de la sumatoria de los consorciados que en todos los casos deberán demostrar ser ingeniero civil o arquitecto constructor.

Si el representante legal de la persona Jurídica, el consorcio y/o unión temporal no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser abonada por un **INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO CONSTRUCTOR**, matriculado, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados. De cualquier forma, el representante legal debe acreditar su formación profesional.

3.1.16. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite valorar la idoneidad de los proponentes.

3.1.16.1. Experiencia Mínima habilitante:

El oferente deberá acreditar, la experiencia requerida en MÁXIMO cuatro (04) CONTRATOS terminados y liquidados en los últimos cinco años antes de la fecha de cierre del proceso de selección, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea la construcción y/o mejoramiento y/o reposición de cubiertas en espacios deportivos, polideportivos, infraestructura educativa cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto estimado.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el oferente debe consignar en el **ANEXO 6** experiencia mínima requerida toda la información solicitada. Este anexo debe presentarse en formato EXCEL.

Nota: Se otorga puntaje (VER 3.1.18) a los contratos adicionales diferentes a la experiencia mínima exigida y ejecutados en Municipios AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

3.1.16.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar que los contratos relacionados en el **ANEXO 6** se encuentran TERMINADOS Y LIQUIDADOS. Para efectos de la valoración de la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificado de la entidad contratante y/o uno de los siguientes documentos:

- Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de recibo final o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas.

3.1.16.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a cuatro (04) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar en el Formulario de EXPERIENCIA el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia, en el presente pliego de condiciones.
- Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

3.1.16.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél. El oferente deberá presentar diligenciado en FORMATO EXCEL el **ANEXO 07 Personal Mínimo Requerido**.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Cant.	Descripción del cargo	Formación del profesional	Experiencia general mínima (experiencia profesional)	Experiencia específica mínima y acreditación
1	Director de obra	Para desarrollar las obras, se requiere que haya un (01) ingeniero civil, con una experiencia general mínima de diez (10) años o especialista en áreas relacionadas con la ingeniería de la construcción. Disponibilidad parcial.	10 años de experiencia profesional.	El director debe Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificaciones como director de obras de infraestructura en cubiertas, dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) CONTRATANTE y adjuntar el contrato correspondiente. Ii) ser suscrita por el CONTRATISTA de la obra, allegando el contrato laboral o iii) ser suscrita por el CONTRATISTA de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos, se deberá anexar el contrato de obra correspondiente.
1	Residente de Obra.	Ingeniero civil con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matricula profesional - deben tener disponibilidad de tiempo completo.	5 años de experiencia profesional.	Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo tres (03) certificaciones como residente de obra de infraestructura educativa. Dicha certificación debe cumplir una de las siguientes condiciones: i) ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) CONTRATANTE y adjuntar el contrato de consultoría correspondiente. Ii) ser suscrita por el CONTRATISTA de la consultoría, allegando el contrato laboral o iii) ser suscrita por el CONTRATISTA de la consultoría, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos, se deberá anexar el contrato de obra pública correspondiente.
1	Maestro de Obra	Técnico Constructor, técnico o tecnólogo en obras civiles o maestros con tarjeta profesional, con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional - deben tener disponibilidad del 100%	5 años de experiencia general	Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificación como maestro de obra de infraestructura.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

1	Técnico o Tecnólogo en Salud Ocupacional	Técnico y/o tecnólogo en seguridad industrial y salud en el trabajo con experiencia, en inspección de SST en obras de construcción de al menos una edificación de más de dos pisos, Curso de 50 horas del sistema de gestión de SST, con una vigencia menor o igual a tres años. Si se pasa de esta vigencia, debe tener un curso de refuerzo de 20 horas; con permanencia en obra del 100 %.	2 años de experiencia general	Acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo dos (02) certificación como supervisor SISO de obra de infraestructura.
---	--	---	-------------------------------	--

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo debe anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA, copia de la tarjeta o matricula profesional o técnico según corresponda y diligenciar el **Anexo 8** con la respectiva carta de compromiso original, debidamente suscrita por el profesional.

3.1.17. PROPUESTA HABILITADA

Serán HÁBILES las Propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en los Términos de Referencia y sus anexos.

El GERENTE durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Oferentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Oferente adicionar o modificar su propuesta.

El Oferente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el proceso de selección

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

3.1.18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1.18.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios para tener en cuenta durante la evaluación:

ORDEN	CONCEPTO	PUNTAJE
1	Experiencia relacionada del proponente (según lo requerido en 3.1.16.1)	350
2	Propuesta económica (según formula indicada en 2.19)	400
3	Personal mínimo requerido (según lo indicado en 3.1.18.1)	100
4	Contrato adicional diferente a la experiencia mínima exigida y ejecutados en Municipios AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	100
5	Certificación de conocimiento del sitio	50
	TOTAL PUNTAJE	1000

Nota: El puntaje para los numerales 4 y 5 será asignado cuando:

- Para la calificación del punto 4, presentar copia del acta de recibo de obra o acta de liquidación del contrato que se presente como experiencia en Municipios AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
- Para la calificación del punto 5, deberá presentar diligenciado el **ANEXO 9- CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DEL SITIO**, donde acredite que conoce el sitio y que realizó una visita previa al lugar de la obra.

3.1.18.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
	Dos certificaciones de obra	20

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

DIRECTOR DE OBRA	Tres o más certificaciones	30
RESIDENTE DE OBRA	Tres certificaciones	20
	Cuatro o más certificaciones	30
MAESTRO DE OBRA 1	Tres certificaciones	20
	Cuatro o más certificaciones	30
SISO	Dos certificaciones	5
	Tres o más certificaciones	10

Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo: Ingeniero director de obra, Ingeniero Residente de obra y Maestro de Obra, deberán anexar la VIGENCIA DE LA MATRICULA expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA (COPNIA), además de lo anterior, cada uno de los profesionales debe anexar copia de la tarjeta o matricula profesional o documento según corresponda y la respectiva carta de compromiso. Se admiten firmas electrónicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

3.1.19. CAUSALES DE RECHAZO.

En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
- C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica, el proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- I. Que la propuesta económica en formato de PDF no se aporte firmada.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.
- N. No ofrecer el valor de un precio unitario.
- O. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario de Presupuesto Oficial. [Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad.
- P. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica.

3.1.20. ANEXOS

Los siguientes documentos anexos forman parte integral de los términos de referencia. Deben diligenciarse por cada oferente y presentarse junto con los demás documentos exigidos en estos términos de referencia.

- Anexo 1. Carta de presentación de oferta
- Anexo 2. Autorización tratamiento datos personales
- Anexo 3. Formato de certificación de prevención del lavado activos y de la financiación del terrorismo. Declaración SARLAFT
- Anexo 4. Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral.
- Anexo 5. Modelo conformación proponente plural
- Anexo 6. Experiencia específica proponente.
- Anexo 7. Personal mínimo requerido.
- Anexo 8. Carta de compromiso del personal profesional y técnico.
- Anexo 9. Certificado de conocimiento del sitio de la obra.
- Anexo 10. Formulario de actividades y cantidades.
- Anexo 11. Oferta económica.
- Anexo 12. Resumen oferta económica.
- Anexo 13. Carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el formulario de actividades y cantidades.
- Anexo 14. Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés.

4. DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

En el evento de adjudicación, EL PROPONENTE favorecido, en su calidad de CONTRATISTA, suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles después del recibo de la notificación de adjudicación, un contrato de construcción de obra civil.

EL CONTRATISTA deberá pagar todos los impuestos inherentes al contrato en la cuantía que estipula la legislación tributaria vigente.

4.2. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se formalizará de acuerdo con la Ley Colombiana.

La presentación de la propuesta sin ninguna solicitud de modificación a los Términos de referencia se entenderá como la aceptación total de ella. La GERENCIA DEL PROYECTO no aceptará las condiciones aclaratorias que modifiquen la esencia de estos.

Para legalizar el contrato, EL PROPONENTE favorecido debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Suscripción del Contrato, con todos los documentos que lo soporten.
2. Presentación de las pólizas exigidas.

4.3. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La GERENCIA DEL PROYECTO, por conducto de LA INTERVENTORÍA podrá ordenar que el CONTRATISTA suspenda todo o parte del trabajo durante el periodo de tiempo que estime necesario o conveniente para el desarrollo del proyecto.

4.4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La GERENCIA DEL PROYECTO Y/O FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES podrá declarar la terminación del contrato, sin previo requerimiento al CONTRATISTA, y sin lugar a indemnización alguna, en los siguientes casos:

- a) Por disolución de la sociedad, o muerte del CONTRATISTA.
- b) Cuando por su culpa, los trabajos no avancen en forma satisfactoria de acuerdo con el programa de trabajo.
- c) Cuando la calidad de la obra sea reiterativamente inaceptable a juicio de LA INTERVENTORÍA.
- d) Cuando el CONTRATISTA no inicie los trabajos en el tiempo estipulado en el contrato.
- e) Cuando suspendidas las obras por autorización de la GERENCIA DEL PROYECTO, por fuerza mayor o caso fortuito no se restablezcan los trabajos dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la suspensión.
- f) Cuando el CONTRATISTA se niegue a efectuar modificaciones y reparaciones a las obras de acuerdo con lo previsto en el contrato.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- g) Si el CONTRATISTA no otorga las garantías dentro de los plazos establecidos o si faltare el cumplimiento de alguna de las obligaciones que contrae por medio del contrato.
- h) Por la incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presume cuando se haya declarado en quiebra judicialmente o se le haya abierto concurso de acreedores.

Declarada la terminación, se hará efectiva la fianza de cumplimiento tomando como base el acta que, sobre el costo de la obra realizada y de los materiales existentes, levantará LA INTERVENTORÍA. Esta acta servirá para determinar la parte del contrato que haya sido incumplida.

Tanto EL CONTRATISTA como la compañía de seguros podrán concurrir a la liquidación del contrato anulado.

4.5. PATENTES O IDENTIDAD

EL CONTRATISTA deberá amparar y dejar a salvo AL CONTRATANTE y a sus agentes y empleados, de cualquier responsabilidad que le pudiera ser exigidas por causas de inventos, patentados o no, de marcas, modelos, o diseños de artículos, artefactos o utensilios usados para ejecutar el contrato.

Así mismo EL CONTRATISTA deberá mantener al CONTRATANTE indemne y libre de toda pérdida y de todo reclamo, litigio, acción penal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse con motivo de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados durante la ejecución del trabajo o en la guarda del mismo.

4.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato, los siguientes documentos:

- a) La propuesta del PROPONENTE.
- b) El pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.
- c) Las modificaciones a los pliegos de condiciones hechas mediante adendas antes del cierre de la invitación.
- d) Planos de la invitación y complementarios que se agreguen durante la ejecución de las obras de forma digital.
- e) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre los representantes legales de las partes durante la ejecución de las obras.
- f) Propuesta del CONTRATISTA y demás documentos adjuntos.
- g) Certificados y recibos de pago de las pólizas.
- h) Programa de trabajo presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la ejecución de la obra.
- i) Flujo de la caja.
- j) Las actas elaboradas durante el desarrollo del contrato.
- k) Las consignas del libro de bitácora de obra.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

- l) La correspondencia formal cruzada entre las partes enviada por la GERENCIA DEL PROYECTO, CONTRATISTA, INTERVENTORÍA.

4.7. FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

El **anticipo que se le pagará** a EL CONTRATISTA será el 30% por ciento del valor del contrato. El anticipo será desembolsado previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Legalización del contrato.
- b) Otorgamiento de las pólizas exigidas en el contrato con sus respectivos recibos de pago.
- c) Entrega de cronograma de desembolsos del anticipo.
- d) Entrega de la matriz de riesgos por parte del contratista.
- e) Entrega del cronograma de obra; diagrama PERT y GANT con su plan de inversión mensual y ruta crítica y curva "S" para seguimiento semanal.

El **anticipo se desembolsará** y manejará en un encargo fiduciario cuyo titular será el CONTRATISTA. Para los giros se debe contar con la aprobación conjunta del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y la GERENCIA.

En cada una de las **actas mensuales** de obra efectivamente ejecutada, se amortizará el 30% del anticipo.

Cada acta debe ser recibida y aprobada por la INTERVENTORÍA, el SUPERVISOR DELEGADO por la Entidad Nacional Competente, y posteriormente revisada y aprobada por la GERENCIA DEL PROYECTO; para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal de SUBCONTRATISTAS que presten sus servicios para la ejecución del proyecto.

Así mismo se deberá adicionar como soporte al pago, oficio suscrito por el representante legal del personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.

No se aceptará personal vinculado a través de cooperativas.

El **pago se realizará** según la solicitud del CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que debe cumplirse la presentación oportuna de informe de avance y de actividades realizadas y sus respectivos anexos; cada una de las actas debe tener como soporte las memorias de cantidades de obra ejecutadas, informe del CONTRATISTA, registro fotográfico seguimiento de la ejecución de la obra, y

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

toda la información requerida por el GERENTE DEL PROYECTO y el INTERVENTOR, para poder tener los avales.

Los **pagos se realizarán** previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción por la INTERVENTORIA, LA GERENCIA DE PROYECTO y la ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, todo esto enmarcado bajo la legislación de los proyectos realizados bajo la modalidad de obras por impuestos, que está reglamentado en los Decretos 1915 del 22 de noviembre de 2017 y 2469 del 28 de diciembre de 2018, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Si la **factura** no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL GERENTE DEL PROYECTO podrá instruir a la FIDUCIARIA para **retener cualquier monto** que deba pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la Obra, inclusive del PAGO FINAL, cuando:

- A. El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando por cualquier otra circunstancia EL CONTRATANTE presente reclamación judicial o extrajudicial contra él.
- B. Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores o terceros.
- C. Se presenten reclamaciones contra el GERENTE DEL PROYECTO por parte de trabajadores, SUBCONTRATISTAS o proveedores del CONTRATISTA, o terceros, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.
- D. EL GERENTE DEL PROYECTO tenga razones para creer que ha ocurrido o es inminente que ocurra, un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, declaraciones, garantías o compromisos contenidos en el contrato.

El **último pago** se realizará contra la suscripción del acta de liquidación del presente Contrato, la cual debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y certificación del GERENTE DEL PROYECTO. Para el **último pago**, el CONTRATISTA deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera: (Previo al pago, debe existir instrucción del Gerente del proyecto, radicada con la totalidad de documentos a la fiduciaria como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo).

1. El CONTRATISTA presentará al INTERVENTOR del proyecto dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes el acta de avance mensual.
2. Una vez se haya aprobado el acta por parte del INTERVENTOR, el CONTRATISTA debe radicar ante el Gerente del proyecto los documentos de pago.
3. El Gerente del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago en ALIANZA FIDUCIARIA S.A, quien tendrá 5 días hábiles para realizar el pago.
 - Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se volverán a contar desde el momento en que el gerente del proyecto subsane la información.
 - Para tramitar los pagos aquí mencionados, el CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el INTERVENTOR para la obtención del visto bueno de la respectiva acta.
4. El CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:
 - Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI -BUENOS AIRES-CAUCA NIT 830.053.812-2. El CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
 - Acta de avance mensual o acta final según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito aprobados por el INTERVENTOR.
 - Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
 - Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique tácitamente que el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
 - RUT con fecha actualizada.
 - Certificación bancaria (Por única vez).
 - Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual.
 - Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al CONTRATANTE.
5. El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

mencionado y proceder con su radicación ante la CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, tramite virtual).

Notas:

- El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES-CAUCA NIT 830.053.812-2 como agente retenedor liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo.
- El CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto.
- El CONTRATISTA declarará en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.
- Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el Gerente del Proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del CONTRATISTA al Gerente del Proyecto.
- Por medio del presente contrato, el CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por la compañía Fiduciaria (como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO).
- CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará cuando el CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales certificado por el INTERVENTOR.
- El CONTRATISTA debe tener en cuenta que, en el momento de la facturación, todas las facturas deben salir a nombre del Patrimonio Autónomo.
- Se pagará lo debidamente ejecutado y soportado parte del CONTRATISTA, en el plazo y condiciones convenidas.

4.8. GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato resultante del presente proceso de contratación, y a solicitud de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se compromete a

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

constituir las siguientes pólizas con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y a través de la AGENCIA DE SEGUROS BONANZA:

- **Póliza de Buen Manejo de Anticipo:** Con un valor asegurado del 100% del anticipo, y con una Vigencia igual al tiempo del contrato y 4 meses más.
- **Póliza de Cumplimiento:** Con un valor asegurado del 30% del valor del contrato y con una Vigencia igual al tiempo de duración del contrato y 4 meses más.
- **Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales:** Con un valor asegurado del 20% del valor del contrato y con una Vigencia igual al tiempo de duración del contrato y 3 años más
- **Póliza de Estabilidad de Obra:** Con un valor asegurado del 30% del valor del contrato y con una VIGENCIA DE 3 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA mencionada en el numeral 4.10.1 de los términos de referencia. Asegurado/beneficiario: Municipio de Buenos Aires.
- **Póliza de Responsabilidad Civil:** Con un valor asegurado del 30% del valor del contrato y con una Vigencia igual al tiempo de duración del contrato y 4 meses más.

Nota: AMPLIACIÓN DE COBERTURAS: La Póliza de Cumplimiento no tendrá aplicación de la Cláusula de Proporcionalidad y la misma no expirará por falta de pago de la prima. Para la Póliza de RCE, la misma debe cubrir: los Perjuicios Patrimoniales y Extrapatrimoniales de los terceros afectados. Y deberá contar con los siguientes sub-amparos adicionales: Patronal, CONTRATISTAS y SUBCONTRATISTAS, RCE Cruzada, Vehículos propios y no propios, y Gastos Médicos.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del asegurado y el NIT del CONTRATISTA Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del CONTRATISTA.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6. En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
7. Las pólizas deben venir en original.
8. Cuando el CONTRATISTA sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

G&G Asociados Ingenieros Civiles S.A.S.
www.gygasociadosic.com / gygasociadosic@gmail.com
314 603 2026 – 310 3708401

Aprobó: Ing. Carlos Gómez

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

1. Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en los términos de referencia y el contrato.
2. El tomador debe ser el CONTRATISTA.
3. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
4. El amparo de estabilidad y calidad de la obra: Debe especificar claramente que son tres (3) años contados a partir del recibo de la obra y que ampara la estabilidad y la calidad de la obra.

Para Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
2. El tomador debe ser únicamente el CONTRATISTA.
3. Los asegurados deben ser: El CONTRATISTA y/o Fideicomiso Oxi Buenos Aires
4. Los beneficiarios: Terceros afectados y/o FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES NIT: 830.053.812-2
5. La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

4.9. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.9.1. INDEMNIDAD

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el CONTRATISTA mantendrá libre al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus SUBCONTRATISTAS o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato.

4.9.2. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento, pudiendo la entidad contratante reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal – el cual podrá ser, en caso de mano de obra calificada y/o no calificada que incluyan personas en procesos de reintegración- y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del contratante, quien no adquirirá relación alguna con los SUBCONTRATISTAS. El empleo de tales SUBCONTRATISTAS no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El contratante podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.9.3. MULTAS

En desarrollo del deber de control y vigilancia sobre los contratos, se podrá imponer las multas que hayan sido pactadas en los documentos contractuales, con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, previo el procedimiento garante del debido proceso, establecido por la resolución respectiva que hace parte de los documentos contractuales.

El CONTRATISTA queda obligado a cubrir todos los gastos en que incurra el CONTRATANTE en caso de incumplimiento de entrega de las obras en el plazo estipulado.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA conviene en pagar al CONTRATANTE, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que se hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

4.9.4. OBRAS ADICIONALES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, MENORES CANTIDADES DE OBRA

Cuando sea necesario acometer obras adicionales, estas se liquidarán utilizando los precios presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, todo dentro balance del valor contractual que debe permanecer sin ninguna desviación por encima del valor contratado.

4.9.5. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en las normas civiles y comerciales.

4.9.6. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el CONTRATISTA removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El CONTRATISTA realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

4.9.7. PRÓRROGAS

El plazo de la entrega de las obras únicamente podrá prorrogarse con la autorización escrita de la GERENCIA, previo informe de LA INTERVENTORÍA cuando se presenten las condiciones previstas en estos pliegos, a través de un otrosí al contrato firmado en debida forma por las partes.

Toda prórroga de plazo exige la ampliación, por igual tiempo, de las garantías del contrato.

4.10. ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

4.10.1. ACTA DE ENTREGA

Al finalizar los trabajos objeto del contrato, LA INTERVENTORÍA elaborará el ACTA DE ENTREGA, en la cual se declarará recibidas a entera satisfacción los trabajos realizados. Esta acta se entenderá perfeccionada cuando EL CONTRATISTA entregue la póliza de garantía de estabilidad de las obras.

4.10.2. VISITA PRELIMINAR – ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LAS OBRAS

Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el CONTRATISTA dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra, antes del acta de recibo final.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Final de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

4.10.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El CONTRATISTA será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES años (3) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras. De conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil, El CONTRATISTA procederá a reparar los defectos

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. LPA-02– 2024

dentro de los términos que el CONTRATANTE le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, se debe hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

4.10.4. ACEPTACIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará entre LA INTERVENTORÍA, LA GERENCIA y el CONTRATISTA y dará lugar a la suscripción de un ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO que llevará el visto bueno del FIDEICOMISO OXI BUENOS AIRES -CAUCA NIT. 830.053.812-2

Para llevar a cabo la liquidación final del contrato, LA INTERVENTORÍA revisará conjuntamente con el CONTRATISTA la totalidad de las obras realizadas por este último y aprobadas por LA INTERVENTORÍA después de lo cual se levantará un acta de recibo final de obra en donde aparezcan las cantidades de obra previstas en el CONTRATO; las adicionales, las obras complementarias, las menores cantidades de obra realizadas, así como el precio real total de los trabajos ejecutados, el estado de cuenta final del anticipo, el cual tendrá que estar totalmente amortizado.